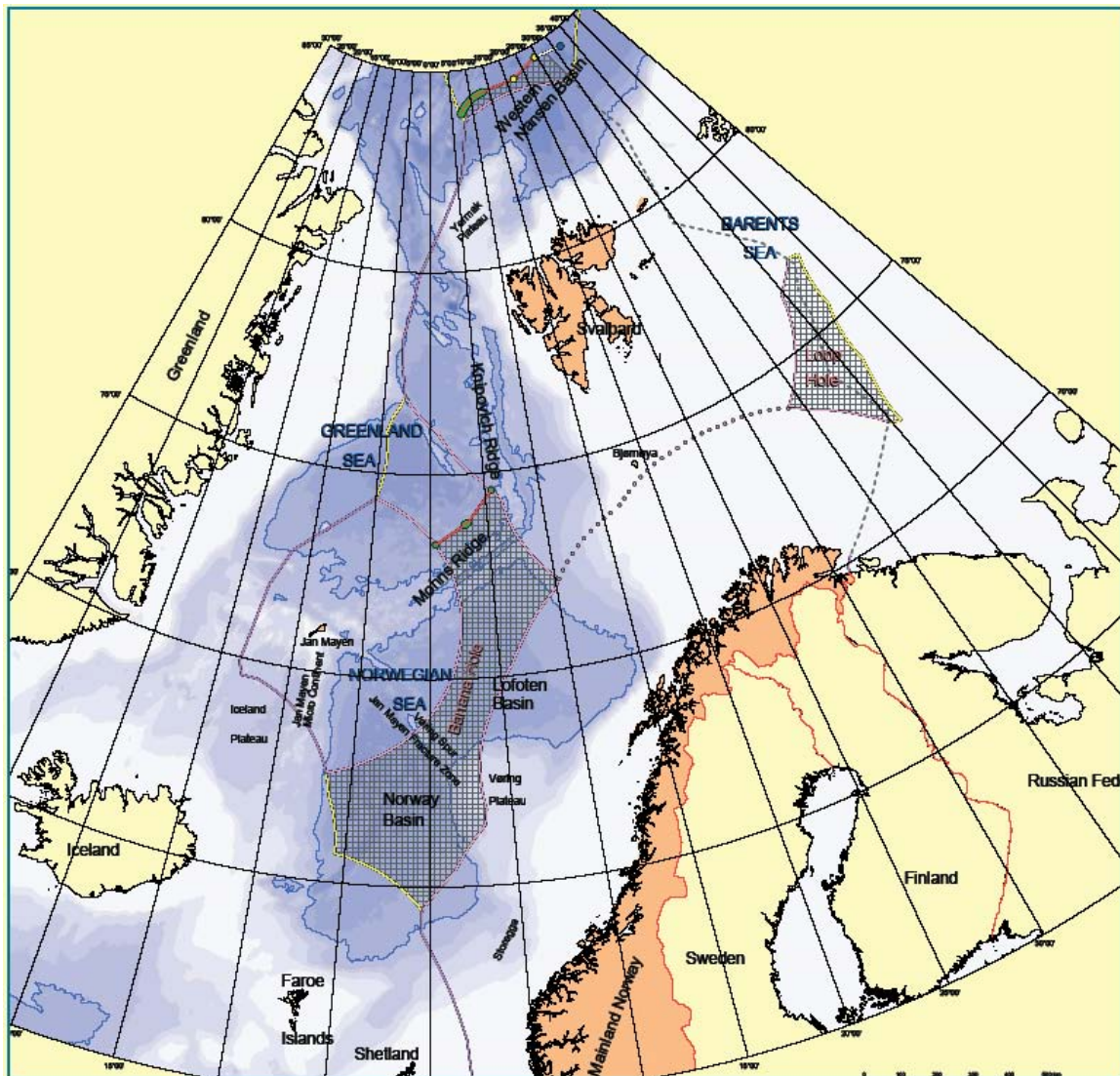
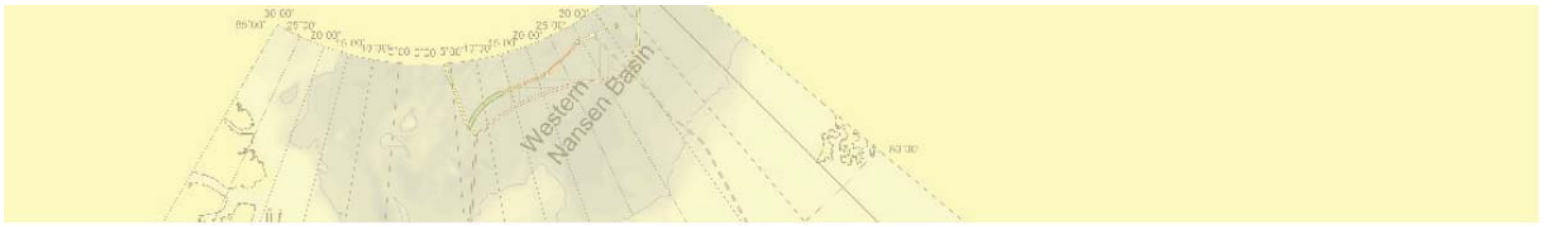




Plataforma Continental

Presentación de Noruega sobre zonas del Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega







Resumen



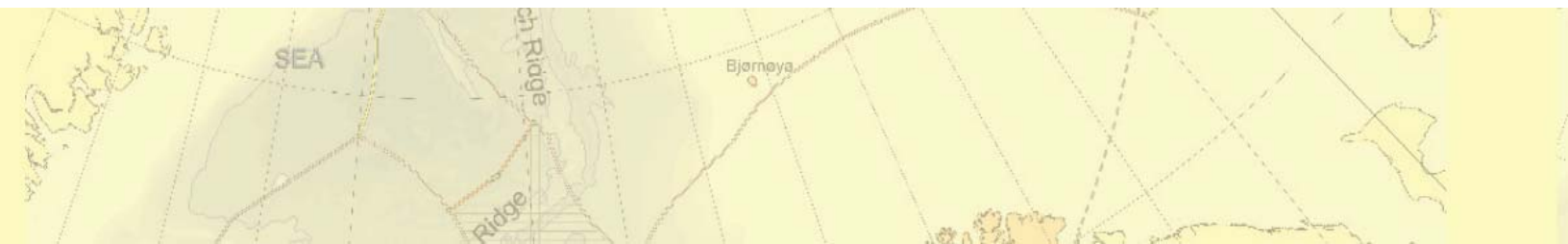
Índice

	<i>Página</i>
1. Introducción.	6
2. Zonas marítimas, mapas y coordenadas.	7
3. Miembros de la Comisión que asesoraron en la preparación de la presentación	7
4. Disposiciones del artículo 76 invocadas en apoyo de la presentación	7
5. Descripción general de los márgenes continentales	10
6. Demarcaciones marítimas y otras cuestiones	12
7. Sinopsis de cada zona	14
Apéndice 1	
Coordenadas e información sobre los bordes exteriores de la plataforma continental.	22



Lista de gráficos

- Gráfico 1. Vista general de las tres zonas marítimas que se extienden más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega.
- Gráfico 2. Perfil de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega.
- Gráfico 3. Mapa tridimensional de los sectores del Atlántico nororiental y el Mar de Barents y el Océano Ártico adyacentes.
- Gráfico 4. Plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el enclave internacional del Mar de Barents.
- Gráfico 5. Pistolas de aire con depresor para obtener información sísmica utilizadas por el rompehielos "Oden" en la cuenca de Nansen. Instrumento diseñado por la Universidad de Bergen.
- Gráfico 6. Límite exterior de la plataforma continental en la cuenca occidental de Nansen.
- Gráfico 7. Límite exterior de la plataforma continental en el enclave internacional del Mar de Noruega.
- Gráfico 8. Buque de investigaciones "G. O. Sars" de Bergen obteniendo información batimétrica en el Mar de Noruega (Foto: Harald M. Valderhaug).



1. Introducción

Noruega se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante, la Convención) el día que ésta se abrió a la firma y la ratificó el 24 de junio de 1996. La Convención entró en vigor para Noruega el 24 de julio de 1996.

Este resumen se presenta en cumplimiento de la obligación de Noruega, dimanante del artículo 76 y el artículo 4 del anexo II de la Convención, de suministrar información sobre los límites exteriores de su plataforma continental que se extienda más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial con respecto a las zonas del Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega.

Los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental existen *ipso facto* y *ab initio*, como se desprende del artículo 77 de la Convención.

Por Decreto Real de 31 de marzo de 1963 Noruega proclamó sus derechos soberanos sobre los fondos y el subsuelo marinos que se extendieran más allá de la costa del Reino de Noruega con miras a la explotación y la exploración de los depósitos naturales y en la medida en que la profundidad del mar permita su explotación. Esa definición de plataforma continental fue reproducida en la Ley No. 12 relativa a la exploración y la explotación de los recursos naturales submarinos, de 21 de junio de 1963. Posteriormente, mediante la Ley No. 11 sobre actividades petroleras, de 22 de marzo de 1985, se estableció que la plataforma continental comprendía los fondos y el subsuelo marinos que se extendieran más allá del mar territorial en la medida que pudieran considerarse la prolongación natural del territorio continental de Noruega, y no podía ser inferior a las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base. La definición actual está establecida en la Ley No. 72 sobre actividades petroleras, de 29 de noviembre de 1996, y se basa en el artículo 76 de la Convención. La ley estipula que la plataforma continental comprende los fondos y el subsuelo de las zonas submarinas que se extiendan más allá del mar territorial de Noruega hasta el límite exterior del margen continental, y que medirá como mínimo 200 millas marinas contadas desde las líneas de base.

Esta presentación comenzó a prepararse después de que Noruega ratificó la Convención en 1996. Desde entonces y hasta el presente año se ha seguido obteniendo, procesando, analizando e interpretando información sísmica y batimétrica. Este resumen fue preparado por la Dirección de Petróleo de Noruega, un organismo autónomo que depende del Ministerio Real de Petróleo y Energía y que es el organismo noruego especializado en geología y geofísica marinas. Varios otros organismos e instituciones, especialmente el Servicio Noruego de Cartografía, el Instituto Polar Noruego y las Universidades de Bergen y Oslo también hicieron aportes científicos o de otra índole. La presentación fue elaborada bajo la dirección del Real Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Zonas marítimas, mapas y coordenadas

Los datos y la información contenidos en esta presentación tienen por finalidad permitir la demarcación de los límites exteriores de la plataforma continental, cuando esos límites se encuentren más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base, en relación con tres zonas marítimas distintas en el Atlántico nororiental y el Ártico, a las que se refiere esta presentación con los siguientes nombres:

1. El enclave internacional en el Mar de Barents
2. La cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico; y
3. El enclave internacional en el Mar de Noruega.

Este resumen sólo se refiere a los límites exteriores de la plataforma continental en esas tres zonas (véase el gráfico 1). Tal vez se presente otro resumen sobre otras zonas.

En esta presentación se incluyen cinco mapas. Dos de ellos son mapas generales de las zonas marítimas (gráfico 1) y los límites exteriores de la plataforma continental (gráfico 2). Los tres restantes tienen por finalidad dar una visión detallada de la plataforma continental en las tres zonas.

El apéndice 1 contiene listas de las coordenadas de los puntos fijos utilizados para definir los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, la distancia entre los puntos adyacentes medida en millas marinas y la disposición del artículo 76 en la que se basa el cálculo de cada punto.

3. Miembros de la Comisión que asesoraron en la preparación de la presentación

En la preparación de esta presentación, Noruega recibió la asistencia del Sr. Harald Brekke, miembro de la Comisión (desde 1997 hasta la actualidad). Ningún otro miembro de la Comisión brindó asesoramiento.

4. Disposiciones del artículo 76 invocadas en apoyo de la presentación

Noruega funda la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en las disposiciones de los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 76 y en las consideraciones expuestas en la sección 5 de este resumen y especificadas para cada zona en la sección 7 *infra*. En esta presentación las líneas se han determinado mediante la fórmula “Hedberg” y mediante la fórmula “Gardiner”. Los límites exteriores de la plataforma continental se señalan con líneas rectas de no más de 60 millas marinas de longitud que unen puntos fijos, como lo dispone el párrafo 7 del artículo 76.

Gráfico 1
Vista general de las tres zonas marítimas que se extienden más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega

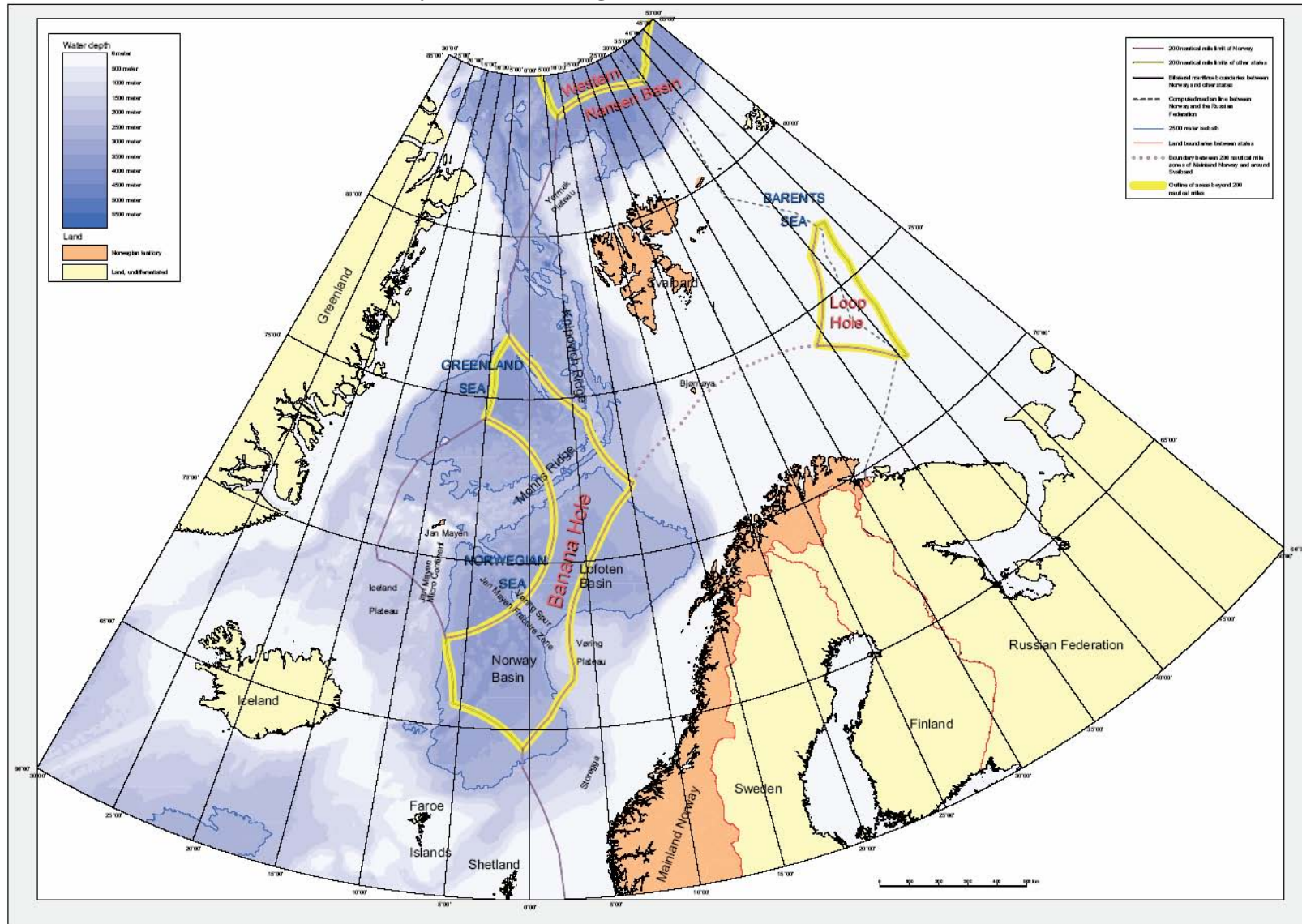
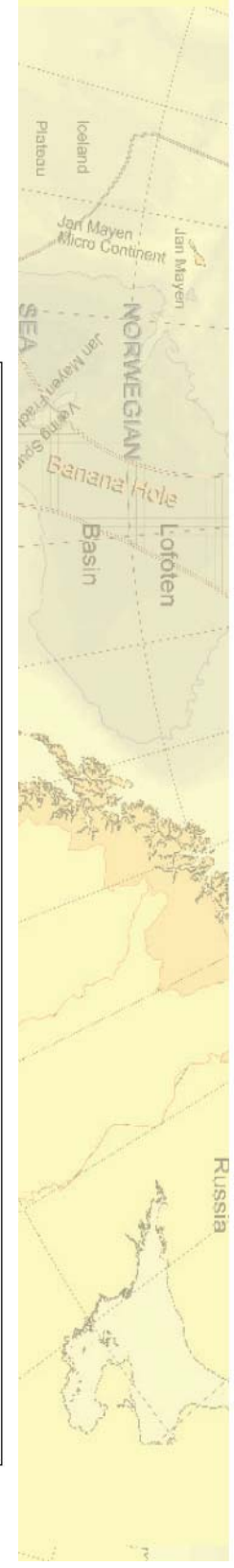
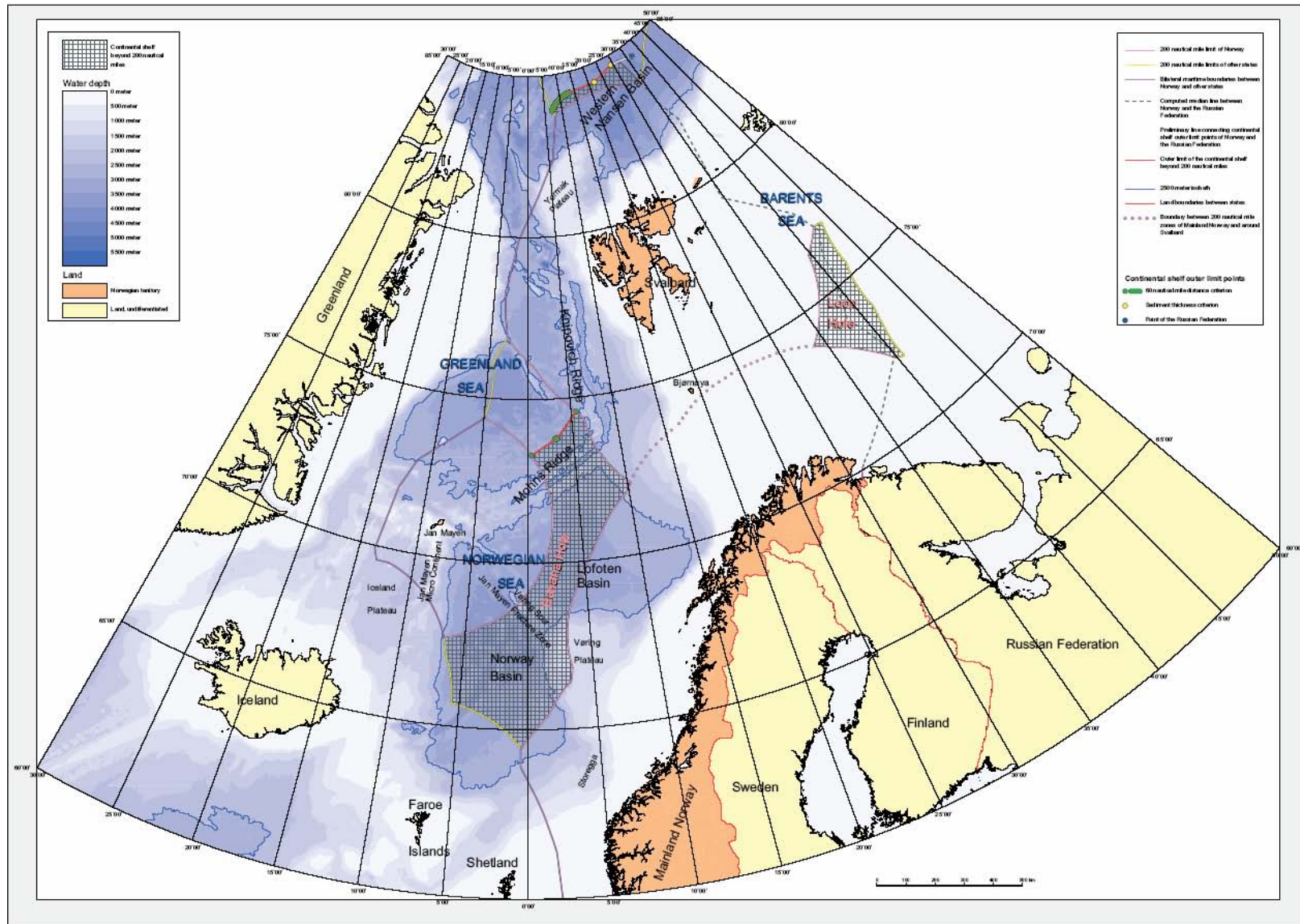


Gráfico 2
Perfil de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega





5. Descripción general de los márgenes continentales

En términos geológicos y geomorfológicos, los márgenes continentales del Atlántico nororiental y de la cuenca de Eurasia son parte de un único margen continental continuo, el margen continental de Eurasia. Ese margen incluye zonas de plataformas y taludes que separan las tierras de las planicies abisales del Atlántico nororiental y del Océano Ártico, y sus costas pertenecen a varios Estados ribereños europeos, como Portugal, España, Francia, Irlanda, el Reino Unido, Dinamarca, Noruega y la Federación de Rusia. Muchos de los territorios de esos Estados tienen islas en su plataforma continental, aunque lejos del continente, como las Shetlands (Reino Unido), Svalbard (Noruega), y Franz Josef, Novaya Zemlya y Severnaya Zemlya (Federación de Rusia).

Todos los sectores del margen continental adyacente a Noruega en las tres zonas a las que se refiere esta presentación están situados al norte de la dorsal submarina que une Islandia con las islas Faroe. Desde el punto de vista geológico, el margen continental en esas zonas se divide en dos sectores, como puede verse en el gráfico 3.

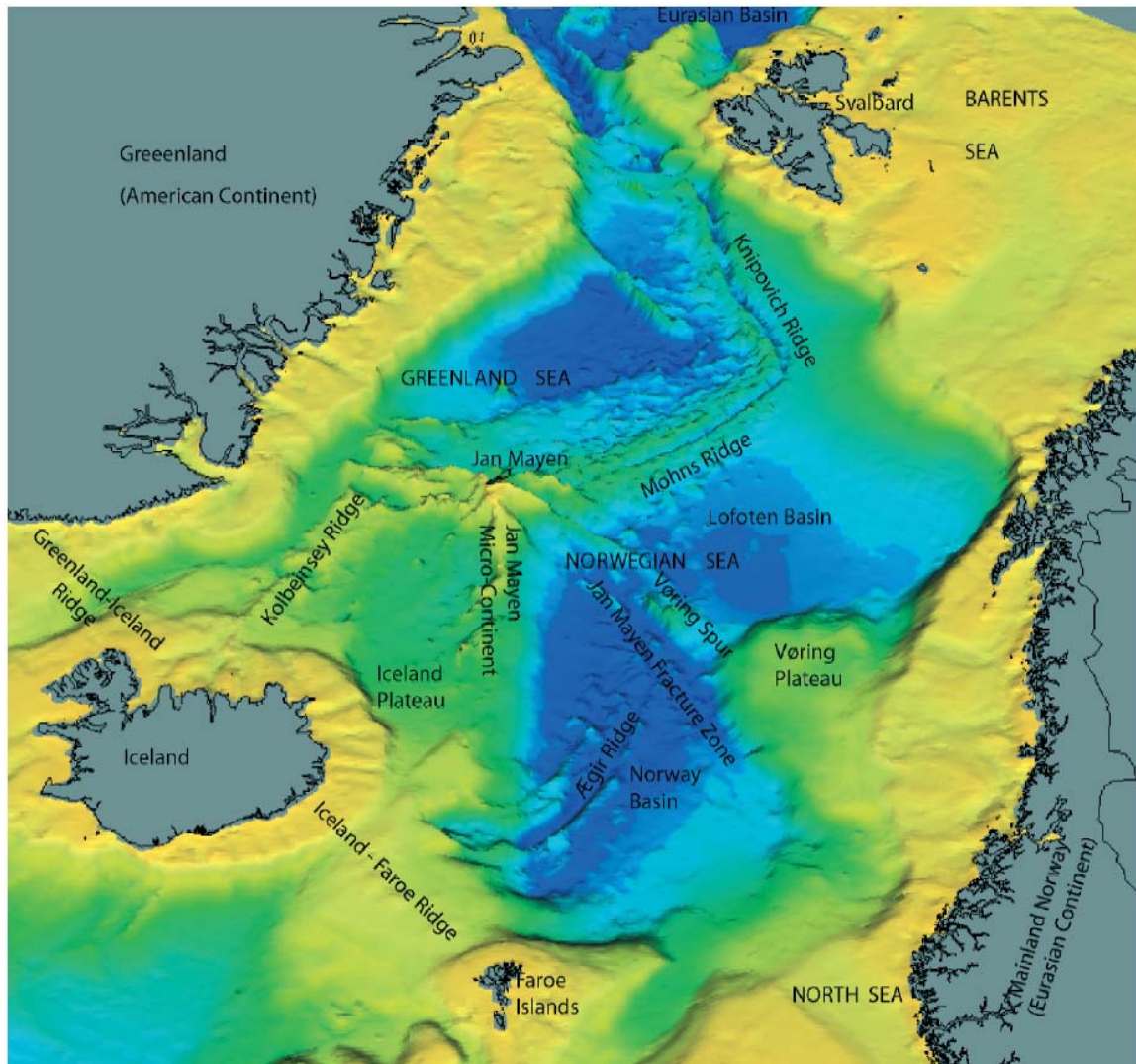


Gráfico 3 Mapa tridimensional de los sectores del Atlántico nororiental y el Mar de Barents y el Océano Ártico adyacentes

El sector más extenso es parte del margen continental eurasiático descrito más arriba y está formado por el margen continental adyacente a Noruega continental y el archipiélago Svalbard. Este sector se extiende desde el Mar del Norte en el sur hasta la cuenca euroasiática del Océano Ártico en el norte, e incluye los mares de Noruega y Groenlandia. El sector tiene continuidad en toda su longitud tanto morfológica como geológicamente.

El otro sector del margen continental es el que rodea la isla de Jan Mayen, situada en el medio del Atlántico nororiental. Esta isla es un caso especial dado que desde el punto de vista geológico constituye en sí misma un pequeño continente. A lo largo del tiempo, este microcontinente se ha separado tanto del continente americano como del europeo debido a la expansión de los fondos oceánicos. Tiene



todos los elementos morfológicos característicos de un continente y consiste en una zona de tierras emergentes apoyadas en una corteza continental, con un margen continental que tiene plataforma, talud y emersión propios. Esos elementos son diferenciables y se distinguen fácilmente en el norte y el este. En el oeste y el sur, sin embargo, desde el punto de vista morfológico, el microcontinente Jan Mayen, se funde, con la meseta submarina de Islandia y la dorsal que une Islandia con las islas Faroe (gráfico 3). Geológicamente, el microcontinente Jan Mayen constituye la parte oriental de la meseta submarina de Islandia, y su límite sur llega posiblemente hasta la dorsal Islandia-islas Faroe.

El talud continental oriental del microcontinente Jan Mayen y el talud continental de Noruega continental componen una formación morfológica única, dado que se encuentran unidos por el talud oriental de la meseta submarina de Islandia y el talud septentrional de la dorsal que se extiende desde Islandia hasta las islas Faroe (gráfico 3).

6. Demarcaciones marítimas y otras cuestiones

Hay algunas cuestiones que no se han resuelto entre los Estados vecinos en relación con la delimitación de la plataforma continental que deben examinarse a la luz de lo dispuesto en el artículo 46 y el anexo I del reglamento de la Comisión. Los Estados interesados son Dinamarca, tanto con respecto a las islas Faroe como a Groenlandia; Islandia y la Federación de Rusia.


6.1 Enclave internacional del Mar de Noruega

Se denomina aquí enclave internacional del Mar de Noruega a la zona marítima que se encuentra más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base de Noruega continental, las islas Faroe, Islandia, Jan Mayen, Groenlandia y Svalbard. El enclave internacional del Mar de Noruega comprende sectores de la cuenca de Noruega, la cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia.

Se prevé que Islandia y Dinamarca/islas Faroe proporcionarán documentación sobre la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en la parte meridional de este enclave y que los reclamos de esos dos Estados y Noruega se superpondrán en esa zona.

El 20 de septiembre de 2006, después de consultas con expertos, el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Noruega, el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca, el Primer Ministro del Gobierno de las islas Faroe y el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia suscribieron un acta aprobada que establece un procedimiento para determinar las líneas de demarcación futuras en el sector meridional del enclave internacional del Mar de Noruega, sin perjuicio de la labor de la Comisión.

Según el acta aprobada, cada Estado, cuando presente su documentación sobre los límites exteriores de su plataforma continental en el sector meridional del enclave, solicitará que la Comisión la examine y formule sus recomendaciones sobre esa base. Cuando un Estado presente documentación a la Comisión, y de conformidad con el reglamento de ese órgano, los otros Estados notificarán al Secretario General de las Naciones Unidas que no se oponen a que la Comisión examine la documentación y formule recomendaciones sobre esa base. Esas



recomendaciones no impedirán que los Estados presenten documentación en una etapa posterior o delimiten la plataforma continental en forma bilateral.

Las líneas de demarcación definitivas deberán determinarse mediante acuerdos bilaterales que se suscribirán después de que la Comisión haya examinado la documentación presentada por los tres Estados y formulado sus recomendaciones.

En virtud del acta aprobada y tal como conviniera con Islandia y Dinamarca, Noruega solicita que la Comisión examine la documentación incluida en esta presentación sobre la zona meridional del enclave internacional del Mar de Noruega y formule su recomendación sobre esa base, sin perjuicio de la documentación que Islandia y Dinamarca/islas Faroe presenten en una etapa posterior ni de la demarcación de la plataforma continental que acuerden los tres Estados.

6.2 Zonas marítimas situadas entre Svalbard y Groenlandia

El 20 de febrero de 2006, Noruega, Dinamarca y Groenlandia suscribieron un acuerdo sobre la demarcación de la plataforma continental y las zonas pesqueras situadas entre Groenlandia y Svalbard, que entró en vigor el 2 de junio de 2006. En el preámbulo del acuerdo y en relación con la demarcación de los límites exteriores de esos Estados, las partes expresaron su intención de volver a fijar los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, tal vez al norte o al sur de la línea de delimitación ya acordada.

El Gobierno de Dinamarca y el Gobierno autónomo de Groenlandia han comunicado a Noruega que no se oponen a que la Comisión examine esta parte de la presentación y formule recomendaciones al respecto, lo que no afectará la demarcación futura.

6.3 Zonas marítimas situadas entre Noruega y la Federación de Rusia

Noruega y la Federación de Rusia celebran consultas bilaterales sobre la delimitación de las zonas marítimas entre los dos Estados. Esas zonas comprenden la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el enclave internacional del Mar de Barents y la cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico.

a) El 20 de marzo de 2002, Noruega cursó una comunicación al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la presentación de la Federación de Rusia de 20 de diciembre de 2001 relativa a esas zonas (véase la notificación CLCS.01.2001.LOS/NOR).

En esa comunicación, Noruega se refirió a la extensa zona del centro del Mar de Barents que supera las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base de Noruega y la Federación de Rusia (el denominado “enclave internacional del Mar de Barents”). De conformidad con el párrafo a) del artículo 5 del anexo I del reglamento de la Comisión, Noruega aceptó que la Comisión examinara y formulara recomendaciones basadas en la presentación de Rusia sobre esa zona, sin perjuicio de la delimitación bilateral de la plataforma continental que se decida entre Noruega y la Federación de Rusia, y sobre la base de lo establecido en la comunicación de Noruega.

Con respecto al enclave internacional del Mar de Barents, la Comisión recomendó posteriormente que se le transmitieran las cartas y coordenadas



geográficas de las líneas de delimitación cuando entraran en vigor los acuerdos de demarcación de la frontera marítima entre Noruega y la Federación de Rusia. Se recuerda el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, de fecha 8 de octubre de 2002, que hace referencia en sus párrafos 38 y 39 a las recomendaciones de la Comisión (A/57/57/Add.1). La línea de delimitación indicará los límites occidentales de la plataforma continental de la Federación de Rusia y los límites orientales de la plataforma continental de Noruega en el mar de Barents, más allá de las 200 millas marinas. La recomendación de la Comisión no prejuzgará a la delimitación bilateral de las fronteras.

b) En la comunicación de fecha 20 de marzo de 2002 ya mencionada (notificación CLCS.01.2001.LOS/NOR), Noruega también señaló que la zona oriental de la cuenca occidental de Nansen estaba siendo objeto de negociaciones bilaterales con la Federación de Rusia, con miras a concluir un acuerdo de límites marítimos entre los dos Estados.

El Gobierno de la Federación de Rusia ha comunicado a Noruega que no se opone a que la Comisión examine y formule recomendaciones en relación con esta parte de la presentación, sin perjuicio de la delimitación futura.

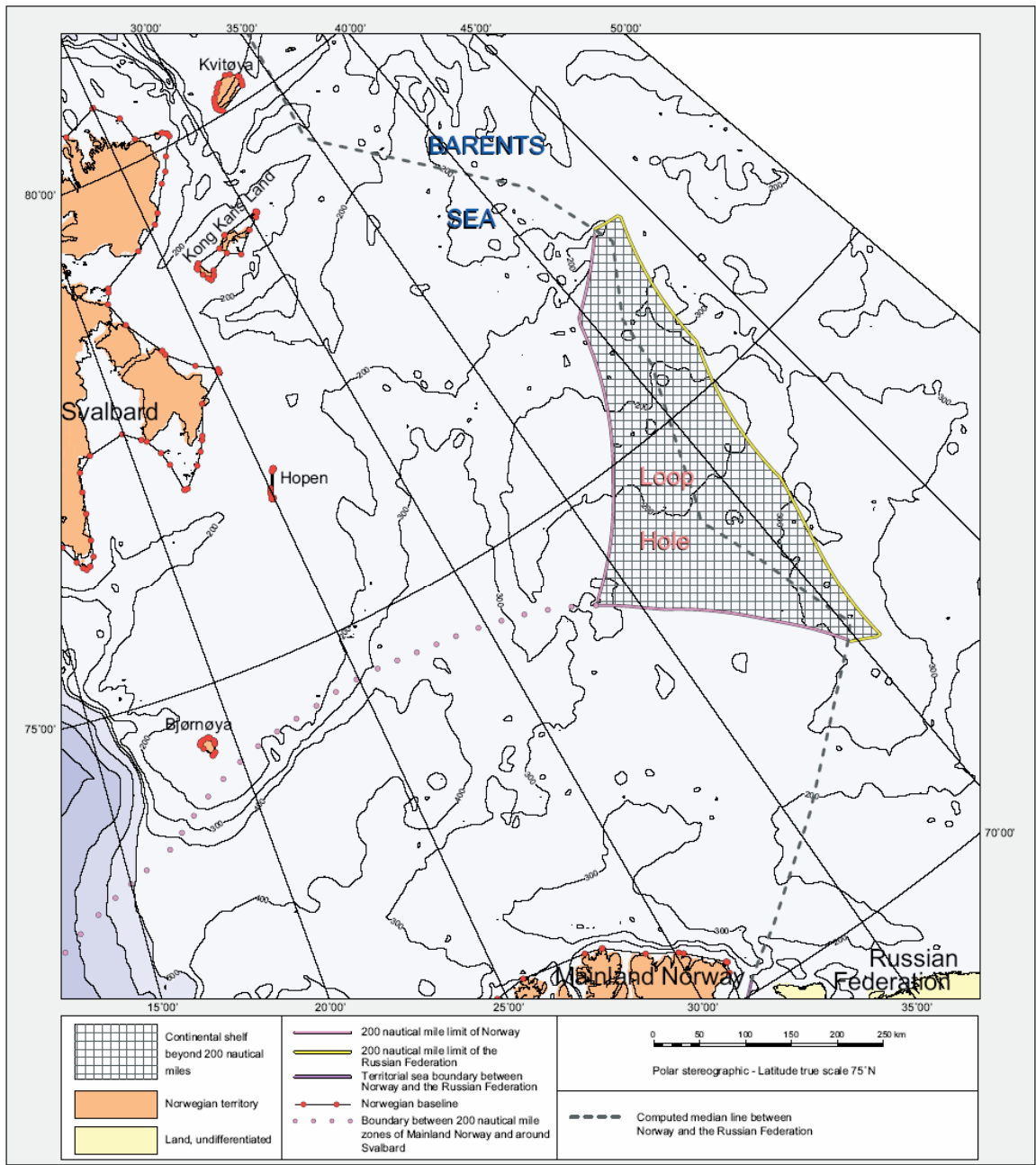
7. Sinopsis de cada zona

7.1 Enclave internacional del Mar de Barents

El enclave internacional del Mar de Barents se encuentra en el mar del mismo nombre, en una zona de aguas poco profundas (gráfico 4), totalmente situado entre la costa y una línea que pasa por el pie del talud continental y la isóbata de 2.500 metros conectando puntos de 2.500 metros de profundidad. Con respecto a las disposiciones aplicables de los párrafos 3 a 5 del artículo 76 de la Convención, Noruega observa que la zona puede considerarse parte de la plataforma continental que deberá ser delimitada por esos dos Estados, como recomendó anteriormente la Comisión (véase el párrafo 6.3 más arriba).



Gráfico 4
Plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en el enclave internacional del Mar de Barents





7.2 Cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico

La cuenca de Nansen limita al norte con la dorsal de Gakkel, que es la única cordillera submarina activa en el Océano Ártico que está en expansión. La ladera meridional de la cuenca está formada por parte del talud continental de Noruega (incluidas las islas Svalbard) y de la Federación de Rusia (incluido el archipiélago Franz Josef). Ese margen continental se formó por la distensión tectónica y la ruptura del continente antes del comienzo de la expansión de los fondos marinos a principios de la Era Terciaria y constituye la prolongación sumergida de la masa territorial de Noruega, según el párrafo 3 del artículo 76.

El límite exterior de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas en esta zona está definido por 94 puntos fijos determinados de conformidad con el artículo 76, a saber:

- 2 puntos definidos mediante la fórmula del espesor sedimentario que figura en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76; y
- 92 puntos definidos por arcos que se encuentran a 60 millas marinas del pie del talud continental, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76.



Gráfico 5

Pistolas de aire con depresor para obtener información sísmica utilizadas por el rompehielos “Oden” en la cuenca de Nansen. Instrumento diseñado por la Universidad de Bergen



Los 94 puntos fijos están unidos por líneas rectas que no exceden las 60 millas marinas de longitud, como establece el párrafo 7 del artículo 76. Los puntos fijos y las líneas que los unen figuran en el gráfico 6. Se han utilizado colores para identificar cuál de los criterios mencionados en el artículo 76 se ha utilizado en la determinación de cada punto. (El apéndice 1 contiene más información al respecto).

A continuación se describen por separado los límites entre Noruega y su Estado vecino en los sectores oriental y occidental de la cuenca occidental de Nansen.

7.2.1 La cuenca occidental de Nansen, sector oriental

Hacia el este, el límite exterior de la plataforma continental de Noruega se une con el límite exterior de la plataforma continental de Rusia. El sector de la plataforma continental situado al este de los 32° 03' 55" de longitud oriental que llega hasta la línea media es reclamado tanto por Noruega como por la Federación de Rusia, como se señaló en el subpárrafo b) del párrafo 6.3.

El punto fijo más oriental del límite exterior de la plataforma continental incluido en esta presentación se encuentra al oeste de la "zona en litigio", y sus coordenadas se incluyeron en la comunicación de fecha 20 de marzo de 2002 a que se hizo referencia anteriormente (notificación CLCS.01.2001.LOS/NOR).

De conformidad con un acuerdo suscrito entre Noruega y la Federación de Rusia, el punto fijo más oriental del límite exterior de la plataforma continental de Noruega se unirá al punto fijo más occidental del límite exterior de la plataforma continental de la Federación de Rusia, mediante una línea no superior a las 60 millas marinas de longitud establecida sobre la base de las recomendaciones de la Comisión. El punto fijo más occidental mencionado en esta presentación todavía no se ha dado a conocer y deberá ser examinado por la Comisión sobre la base de la información que presentará la Federación de Rusia. Por lo tanto, la línea preliminar que une dichos puntos en los gráficos 2 y 6 ha sido trazada por Noruega a efectos ilustrativos solamente. Noruega y la Federación de Rusia han acordado que la recomendación que formule la Comisión con respecto a esos dos últimos puntos fijos no prejuzgará la determinación bilateral de los límites de la plataforma continental.

Véase también la lista de coordenadas de puntos fijos que figura en el apéndice 1.

7.2.2 La cuenca occidental de Nansen, sector occidental

El punto fijo más occidental del límite exterior de la plataforma continental de Noruega se ubica en la línea de las 200 millas marinas de Groenlandia, a una distancia de 60 millas marinas contadas desde el punto más occidental del pie del talud continental presentado por Noruega (gráfico 6).

Véase la lista de coordenadas de puntos fijos que figura en el apéndice 1.

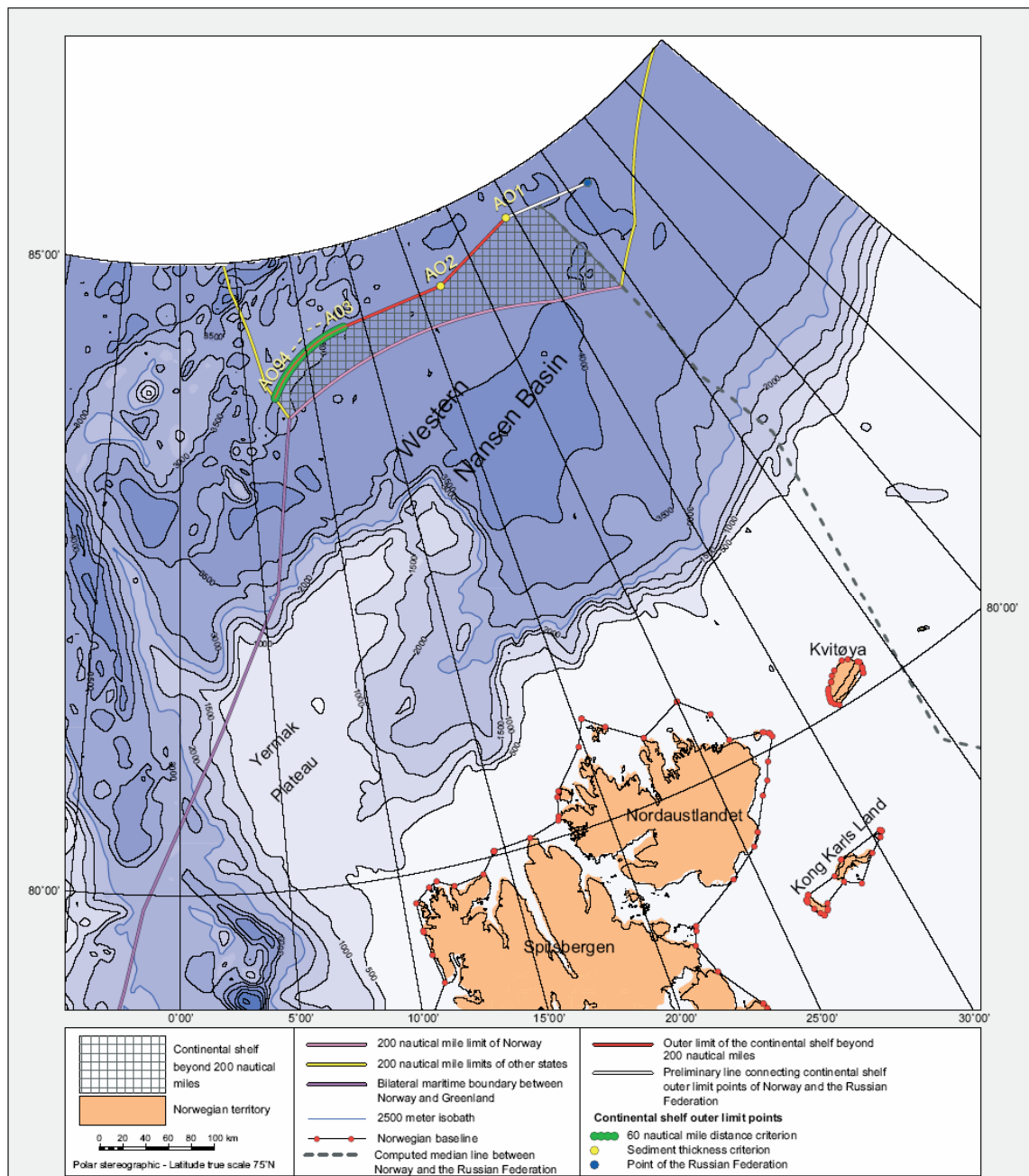
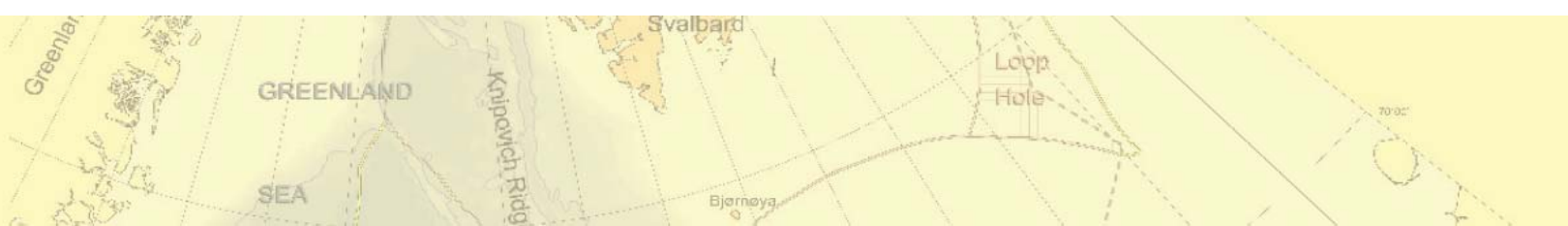


Gráfico 6 Límite exterior de la plataforma continental en la cuenca occidental de Nansen



7.3 Enclave internacional del Mar de Noruega en los mares de Noruega y Groenlandia

Los márgenes continentales de Noruega se extienden hasta la cuenca de Noruega, la cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia y desde las masas territoriales de Noruega continental y Svalbard al este hasta las de Jan Mayen al oeste. Los sectores interiores del margen continental oriental están dominados por zonas de plataformas playas, de hasta 400 metros de profundidad, mientras que los sectores exteriores se caracterizan por un talud continental complejo, con grandes mesetas y crestas oceánicas. Los márgenes continentales se formaron por la distensión tectónica y la ruptura de los continentes y la posterior expansión de los fondos marinos hacia fines del Paleoceno y principios del Eoceno.

La plataforma continental de los sectores medios y meridionales del enclave internacional del Mar de Noruega comprende toda la zona que se extiende más allá de las 200 millas marinas desde las costas circundantes. Hacia el norte, el límite exterior de la plataforma continental está determinado por líneas rectas que unen puntos fijos, de conformidad con los párrafos 4 y 7 del artículo 76.

A continuación se detalla la determinación de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, en relación con cada una de las subzonas del enclave internacional del Mar de Noruega (véase también el apéndice 1). Esas subzonas son:

1. La cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia.
2. La cuenca de Noruega.

7.3.1 La cuenca de Lofoten y el Mar de Groenlandia

La cuenca de Lofoten limita al sur con los taludes continentales de la meseta de Vøring y la plataforma poco profunda del Mar de Noruega; al este, limita con la plataforma continental poco profunda del Mar de Barents; al norte, con la dorsal Mohns y al sudoeste con la zona de fractura de Jan Mayen (gráfico 7).

El borde exterior del margen continental que se extiende desde Noruega continental hasta la cuenca de Lofoten se superpone parcialmente con el límite de las 200 millas marinas de Jan Mayen y se extiende en parte hacia el Mar de Groenlandia, al norte de la dorsal Mohns.

El límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en esta zona está delimitado por 14 puntos fijos establecidos por arcos de 60 millas marinas contadas desde el pie del talud continental, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76. Uno de esos puntos se encuentra en el lugar donde la línea que marca el límite exterior se une con la línea del límite de las 200 millas marinas de Jan Mayen y otro coincide con el punto en que esa línea se une con la línea de las 200 millas marinas de Svalbard.

Los 14 puntos fijos están unidos por líneas rectas que no superan las 60 millas marinas de longitud, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 76, como se indica en el gráfico 7. Se han utilizado colores para mostrar los criterios establecidos en el artículo 76 que se han aplicado para determinar esos puntos (véase también el apéndice 1).

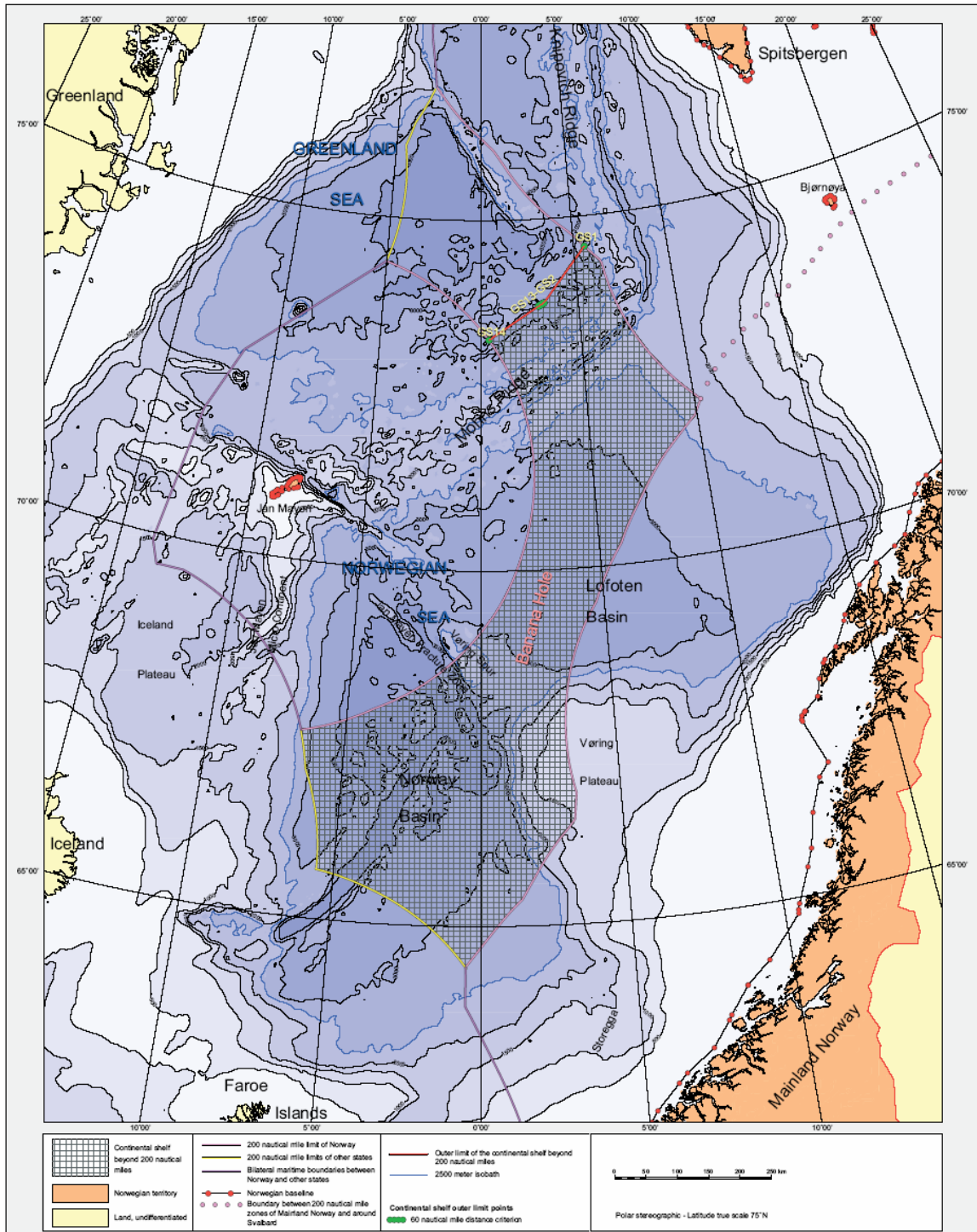


Gráfico 7
Límite exterior de la plataforma continental en el enclave internacional del Mar de Noruega



7.3.2 Cuenca de Noruega

La cuenca de Noruega limita al este con los taludes continentales de Storegga y la meseta submarina de Vøring; al norte, con el espolón de Vøring y la zona de fractura de Jan Mayen; al oeste, con los taludes continentales del microcontinente Jan Mayen y la meseta submarina de Islandia y al sur, con el talud continental de las islas Faroe.

La extensión de la plataforma continental en la cuenca de Noruega está determinada por el límite exterior de los márgenes continentales, que se consideran prolongaciones sumergidas de las masas de tierra de Jan Mayen y Noruega continental.

El borde exterior de los márgenes continentales de Noruega en la cuenca de Noruega se establecieron de la siguiente manera:

- Mediante la fórmula que tiene en cuenta el espesor de las rocas sedimentarias, establecida en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76;
- Mediante arcos de 60 millas marinas contadas a partir del pie del talud continental, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76; y
- Mediante líneas rectas trazadas de conformidad con el párrafo 7 del artículo 76.

Cuando se aplican estas disposiciones, se ve claramente que los márgenes continentales que se extienden hacia el sudeste desde Jan Mayen y hacia el oeste desde Noruega continental se superponen y cubren totalmente la zona que se extiende más allá del límite de las 200 millas marinas de Islandia y las islas Faroe (Dinamarca).

Por lo tanto, la plataforma continental de la cuenca de Noruega cubre toda la zona que se encuentra más allá del límite de las 200 millas marinas de Noruega continental, las islas Faroe, Islandia y Jan Mayen (gráfico 7). La cuestión de su delimitación se ha tratado en el párrafo 6.1.



Gráfico 8
Buque de investigaciones “G. O. Sars” de Bergen obteniendo información batimétrica en el Mar de Noruega (Foto: Harald M. Valderhaug).

Apéndice 1

Coordenadas e información sobre los bordes exteriores de la plataforma continental

Región	Punto fijo en el borde exterior	Tipo de punto	Latitud			Longitud			Distancia hasta el punto siguiente	Artículo 76 Disposición invocada
			Grados	Min.	Seg.	Grados	Min.	Seg.		

Enclave internacional en el Mar de Barents (MS)

La plataforma continental del enclave internacional del Mar de Barents abarca toda la zona que se extiende más allá del límite de las 200 millas marinas de Noruega y la Federación de Rusia.

Cuenca occidental de Nansen en el Océano Ártico (OA)

AO1	Sediment Point	84	41	53.0	29	15	12.7	84.698051	29.253527	83612.9m	76.4(a)(i)
AO2	Sediment Point	84	25	59.02	21	51	12.38	84.43306	21.853439	93209.4m	76.4(a)(i)
AO3	60M Dist Point	84	21	21.5	13	20	17.86	84.355973	13.338295	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO4	60M Dist Point	84	21	16	13	14	54.98	84.354445	13.248606	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO5	60M Dist Point	84	21	10.17	13	9	32.8	84.352824	13.15911	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO6	60M Dist Point	84	21	4	13	4	11.35	84.35111	13.069819	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO7	60M Dist Point	84	20	57.49	12	58	50.68	84.349304	12.980745	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO8	60M Dist Point	84	20	50.66	12	53	30.83	84.347405	12.891898	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO9	60M Dist Point	84	20	43.49	12	48	11.84	84.345414	12.803289	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO10	60M Dist Point	84	20	35.99	12	42	53.75	84.343331	12.71493	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO11	60M Dist Point	84	20	28.16	12	37	36.6	84.341156	12.626832	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO12	60M Dist Point	84	20	20.01	12	32	20.42	84.338891	12.539005	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO13	60M Dist Point	84	20	11.52	12	27	5.26	84.336534	12.45146	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO14	60M Dist Point	84	20	2.71	12	21	51.15	84.334086	12.364208	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO15	60M Dist Point	84	19	53.58	12	16	38.14	84.331549	12.27726	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO16	60M Dist Point	84	19	44.12	12	11	26.25	84.328921	12.190626	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO17	60M Dist Point	84	19	34.33	12	6	15.54	84.326203	12.104316	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO18	60M Dist Point	84	19	24.23	12	1	6.03	84.323396	12.018342	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO19	60M Dist Point	84	19	13.8	11	55	57.77	84.3205	11.932713	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO20	60M Dist Point	84	19	3.05	11	50	50.78	84.317515	11.847439	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO21	60M Dist Point	84	18	51.99	11	45	45.11	84.314442	11.762531	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO22	60M Dist Point	84	18	40.61	11	40	40.79	84.311281	11.677998	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO23	60M Dist Point	84	18	28.92	11	35	37.87	84.308033	11.593852	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO24	60M Dist Point	84	18	16.91	11	30	36.36	84.304697	11.5101	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO25	60M Dist Point	84	18	4.59	11	25	36.31	84.301275	11.426754	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO26	60M Dist Point	84	17	51.96	11	20	37.76	84.297767	11.343822	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO27	60M Dist Point	84	17	39.02	11	15	40.73	84.294173	11.261315	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO28	60M Dist Point	84	17	25.77	11	10	45.27	84.290493	11.179242	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO29	60M Dist Point	84	17	12.22	11	5	51.4	84.286729	11.097611	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO30	60M Dist Point	84	16	58.37	11	0	59.16	84.282881	11.016433	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO31	60M Dist Point	84	16	44.21	10	56	8.58	84.278948	10.935716	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO32	60M Dist Point	84	16	29.76	10	51	19.69	84.274932	10.855469	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO33	60M Dist Point	84	16	15	10	46	32.52	84.270833	10.775701	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO34	60M Dist Point	84	15	59.95	10	41	47.11	84.266652	10.69642	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO35	60M Dist Point	84	15	44.6	10	37	3.49	84.262389	10.617636	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO36	60M Dist Point	84	15	28.96	10	32	21.69	84.258044	10.539357	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO37	60M Dist Point	84	15	13.03	10	27	41.73	84.253619	10.461591	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO38	60M Dist Point	84	14	56.81	10	23	3.65	84.249113	10.384346	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO39	60M Dist Point	84	14	40.3	10	18	27.47	84.244528	10.307631	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO40	60M Dist Point	84	14	23.51	10	13	53.23	84.239863	10.231453	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO41	60M Dist Point	84	14	6.43	10	9	20.95	84.23512	10.15582	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO42	60M Dist Point	84	13	49.08	10	4	50.66	84.230299	10.08074	1000.0m	76.4(a)(ii)



AO43	60M Dist Point	84	13	31.44	10	0	22.4	84.225401	10.006221	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO44	60M Dist Point	84	13	13.53	9	55	56.17	84.220425	9.93227	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO45	60M Dist Point	84	12	55.34	9	51	32.02	84.215373	9.858894	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO46	60M Dist Point	84	12	36.89	9	47	9.96	84.210246	9.786101	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO47	60M Dist Point	84	12	18.16	9	42	50.03	84.205044	9.713897	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO48	60M Dist Point	84	11	59.16	9	38	32.24	84.199767	9.64229	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO49	60M Dist Point	84	11	39.9	9	34	16.63	84.194417	9.571286	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO50	60M Dist Point	84	11	20.37	9	30	3.21	84.188993	9.500892	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO51	60M Dist Point	84	11	0.59	9	25	52.01	84.183497	9.431114	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO52	60M Dist Point	84	10	40.54	9	21	43.05	84.177929	9.361959	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO53	60M Dist Point	84	10	20.24	9	17	36.36	84.17229	9.293434	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO54	60M Dist Point	84	9	59.69	9	13	31.95	84.16658	9.225543	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO55	60M Dist Point	84	9	38.88	9	9	29.86	84.1608	9.158294	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO56	60M Dist Point	84	9	17.82	9	5	30.09	84.154951	9.091692	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO57	60M Dist Point	84	8	56.52	9	1	32.67	84.149034	9.025742	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO58	60M Dist Point	84	8	34.98	8	57	37.62	84.143049	8.960451	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO59	60M Dist Point	84	8	13.19	8	53	44.97	84.136997	8.895824	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO60	60M Dist Point	84	7	51.16	8	49	54.71	84.130878	8.831865	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO61	60M Dist Point	84	7	28.9	8	46	6.89	84.124694	8.768581	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO62	60M Dist Point	84	7	6.4	8	42	21.51	84.118444	8.705976	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO63	60M Dist Point	84	6	43.67	8	38	38.6	84.112131	8.644055	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO64	60M Dist Point	84	6	20.71	8	34	58.16	84.105753	8.582823	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO65	60M Dist Point	84	5	57.53	8	31	20.22	84.099313	8.522284	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO66	60M Dist Point	84	5	34.12	8	27	44.79	84.092811	8.462443	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO67	60M Dist Point	84	5	10.49	8	24	11.9	84.086247	8.403305	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO68	60M Dist Point	84	4	46.64	8	20	41.54	84.079623	8.344872	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO69	60M Dist Point	84	4	22.58	8	17	13.74	84.072938	8.287151	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO70	60M Dist Point	84	3	58.3	8	13	48.52	84.066195	8.230144	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO71	60M Dist Point	84	3	33.81	8	10	25.88	84.059393	8.173855	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO72	60M Dist Point	84	3	9.12	8	7	5.84	84.052533	8.118289	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO73	60M Dist Point	84	2	44.22	8	3	48.41	84.045616	8.063448	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO74	60M Dist Point	84	2	19.11	8	0	33.61	84.038643	8.009336	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO75	60M Dist Point	84	1	53.81	7	57	21.44	84.031615	7.955956	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO76	60M Dist Point	84	1	28.31	7	54	11.92	84.024531	7.903312	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO77	60M Dist Point	84	1	2.62	7	51	5.06	84.017395	7.851406	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO78	60M Dist Point	84	0	36.73	7	48	0.87	84.010204	7.800241	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO79	60M Dist Point	84	0	10.66	7	44	59.36	84.002962	7.749821	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO80	60M Dist Point	83	59	44.4	7	42	0.53	83.995668	7.700147	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO81	60M Dist Point	83	59	17.96	7	39	4.4	83.988323	7.651223	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO82	60M Dist Point	83	58	51.34	7	36	10.98	83.980928	7.603051	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO83	60M Dist Point	83	58	24.54	7	33	20.28	83.973484	7.555633	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO84	60M Dist Point	83	57	57.57	7	30	32.29	83.965991	7.50897	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO85	60M Dist Point	83	57	30.42	7	27	47.04	83.95845	7.463067	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO86	60M Dist Point	83	57	3.11	7	25	4.52	83.950863	7.417923	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO87	60M Dist Point	83	56	35.63	7	22	24.75	83.94323	7.373541	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO88	60M Dist Point	83	56	7.98	7	19	47.72	83.935551	7.329923	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO89	60M Dist Point	83	55	40.18	7	17	13.46	83.927828	7.287071	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO90	60M Dist Point	83	55	12.22	7	14	41.95	83.920061	7.244985	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO91	60M Dist Point	83	54	44.1	7	12	13.2	83.912251	7.203667	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO92	60M Dist Point	83	54	15.84	7	9	47.22	83.904399	7.163118	1000.0m	76.4(a)(ii)
AO93	60M Dist Point	83	53	47.42	7	7	24.02	83.896505	7.12334	201.7m	76.4(a)(ii)
AO94	60M Dist Point	83	53	41.67	7	6	55.45	83.894909	7.115402	N.A.	76.4(a)(ii) on 200M line

Mar de Groenlandia (MG)

	GS1	60M Dist Point	74	33	50.26	5	35	1.08	74.563961	5.583633	111120.0m	76.4(a)(ii) on 200M line
	GS2	60M Dist Point	73	47	54.27	3	14	56.15	73.798409	3.24893	717.7m	76.4(a)(ii)
	GS3	60M Dist Point	73	47	44.12	3	13	41.62	73.79559	3.228227	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS4	60M Dist Point	73	47	29.75	3	11	58.21	73.791597	3.199503	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS5	60M Dist Point	73	47	15.1	3	10	15.32	73.787528	3.170922	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS6	60M Dist Point	73	47	0.18	3	8	32.96	73.783384	3.142488	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS7	60M Dist Point	73	46	44.99	3	6	51.13	73.779165	3.114202	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS8	60M Dist Point	73	46	29.54	3	5	9.84	73.774871	3.086068	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS9	60M Dist Point	73	46	13.81	3	3	29.12	73.770502	3.058088	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS10	60M Dist Point	73	45	57.82	3	1	48.95	73.76606	3.030264	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS11	60M Dist Point	73	45	41.56	3	0	9.36	73.761545	3.0026	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS12	60M Dist Point	73	45	25.04	2	58	30.35	73.756956	2.975097	1000.0m	76.4(a)(ii)
	GS13	60M Dist Point	73	45	8.26	2	56	51.93	73.752295	2.947758	95708.9m	76.4(a)(ii)
	GS14	60M Dist Point	73	17	13.79	0	24	32.26	73.287163	0.40896	N.A.	76.4(a)(ii) on 200M line

Mar de Noruega

Situado al sur del límite exterior del Mar de Groenlandia y definida por los puntos fijos MG1 – MG14, la plataforma continental que se encuentra en el enclave internacional del Mar de Noruega abarca toda la zona que excede del límite de las 200 millas marinas de Noruega continental, las islas Faroe, Islandia y Jan Mayen.